



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84 -2018-A /MDNC

Nueva Cajamarca, 10 ABR 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca Provincia de Rioja, como dispone la norma el ingreso a la carrera administrativa debe ser mediante concurso público de méritos y al nivel inicial de cada grupo ocupacional, en el mismo sentido se encuentra redactado el artículo 28 del reglamento de la carrera administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM donde dice: "El ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló, Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición; por lo que existe la excepción para los cargos de confianza.

Informe N° 052-2018-DDHyPS/MDNC, de fecha 02 de abril de 2018.

Informe N° 064-2018-GDS/MDNC, de fecha 02 de abril de 2018.

Informe N° 070-2018-OFIC.RRHH/MDNC, de fecha 04 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, la ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, aprobado con Ordenanza Municipal N° 20-2015/MDNC, de fecha 23 de diciembre de 2015, y los instrumentos de gestión, donde se establece que los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficinas, se encuentran clasificados como empleados de confianza; la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y legales de ésta Municipalidad, es necesario designar, al responsable del cargo de Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales; que pertenece a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y, tal como se encuentra en el Organigrama, CAP y PAP de esta Municipalidad

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad a lo establecido en la normatividad establecida para el presente año 2018; Ley N° 30693.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018. Ley N° 30694.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018. Ley N° 30695.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y;

De conformidad a lo estipulado en el Art. 77° del DS. 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la Ley de Servicio Civil N° 30057, y el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a la Lic. Adm. WILMA DIAZ RIVERA, identificada con DNI N° 70579297, en el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a **partir del 02 de abril de 2018**, delegando las funciones administrativas en el cargo conferido.

**Artículo Segundo.- CUMPLIR**, el cargo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y Manual Organización y funciones (MOF) de ésta Municipalidad.

**Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos la adopción de medidas convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Núñez Sánchez

ALCALDE  
DNI: 2285433